

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 5 DE ABRIL DE 2017**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA (ausente con excusa)

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

CONCEJALES/AS

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO
SRA. DÑA. AIDÉ MARTÍNEZ RASAL
SR. D. NORBERTO JULIÁN VEINTEMILLA PALOMAR
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a cinco de junio de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 01/02/2017 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 24/02/2017.

2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.

3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria

4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.

5.- Aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de los locales municipales.

6.- Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas.

7.- Ratificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia 34/2017, de 22 de febrero de 2017, de aprobación del Marco Presupuestario a medio plazo para el periodo 2018-2020.

8.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Club de Montaña Los Arañones para la co-organización de la carrera Canfranc-Canfranc 2017, así como la aprobación del Presupuesto de la misma.

9.- Adjudicación directa de dos permisos de corzo para la Reserva de Los Valles.

10.- Aprobación de las medidas para el fomento del emprendimiento en Canfranc.

11.- Aprobación de las actividades medioambientales de primavera-verano 2017.

12.- Aprobación, si procede, del censo correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Año 2017.

13.- Mociones, ruegos y preguntas.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 01/02/2017 Y EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24/02/2017.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de 01/02/2017 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 24/02/2017, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los seis miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada por unanimidad de los presentes, el borrador del acta de la sesión ordinaria de sesión ordinaria de 01/02/2017 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 24/02/2017, elevándose a la categoría formal de ACTA, que serán formalizadas por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999. de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 01/02/2017, y que seguidamente se detallan:

- Se mantuvo una reunión en la Dirección General de Educación relativa al internado. Por su parte se tiene que concretar una visita al Municipio de Canfranc. En dicha reunión, el Proyecto le pareció bueno, y están dispuestos a colaborar con el Ayuntamiento. Entre otras cosas, se va a mantener el profesorado e incluso si el Proyecto sale adelante, aumentar en un profesor más.

- Se mantuvo una reunión relativa al festival Pirineos Classic en la Dirección de Cultura del Gobierno de Aragón. Hubo un compromiso de colaboración, sin concretar el importe en el que van a colaborar.

- Hace dos fines de semana se celebraron las jornadas del canfranero. Salvo algunos incidentes con el tiempo, las jornadas funcionaron bien y hubo bastante repercusión a nivel de prensa.

- Asistió a la manifestación por el agua pública, en la que también asistió el Concejales D. Jesús Esparza. Se pretende recuperar las competencias y ejecutar las depuradoras. Actualmente, el Municipio de Canfranc está pagando tres impuestos por un mismo concepto “no tener las depuradoras”: el canon de vertidos que se paga a la CHE, el ICA, y una multa, que está recurrida, impuesta por la CHE.

- En relación al POCTEFA en el que se ejecutará el centro de recepción y el albergue de peregrinos, se ha pasado la primera fase administrativa. Ahora hay que pasar la fase técnica, y finalmente habrá una selección final.

- Hoy se han entregado los diplomas de las becas al deporte de este año 2017.

- El 21 y 22 de abril se van a presentar los cursos del Festival Pirineos Classic en Madrid.

- Se están organizando las actividades de verano. Se pretende dar una continuidad a las que se hicieron el año pasado, incluso se va a intentar recuperar las visitas guiadas en tren.

- Para estas fechas de Semana Santa, puente de San Jorge y puente de mayo, se han cogido dos personas de refuerzo en la Oficina de Turismo.
- Se tuvo una visita por parte de unos montañeros de Barbastro. Se hizo una visita guiada gratuita.
- El 13 de mayo se va a celebrar un torneo de judo con más de 200 participantes.
- Este año se ha celebrado el Consejo de Turismo en Canfranc.
- Han finalizado las actividades con raquetas.
- Las obras de la Oficina de Turismo se están finalizando.
- Se ha mantenido una reunión con el Obispado y por su parte hay voluntad de poner a nombre del Ayuntamiento la casa del párroco de Canfranc Pueblo.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, en relación al tren turístico, se ha avanzado y finalmente ADIF autoriza a uso todo el recorrido previsto. Ahora sólo falta que el Ayuntamiento vea viable la realización de esta actividad. El campeonato de fútbol sala sigue para adelante. Y por último, en relación a la residencia de Codos, gestionada por la Asociación Cultural Grío. Los del pueblo tienen claro que si no fuera por la residencia, no existiría el pueblo.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que es un tema que hay que tener claro, si puede funcionar, el espacio donde se va a hacer, el apoyo de otras Administraciones Públicas,...

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, ha contactado con una Asociación a nivel nacional que gestionan este tipo de residencias, y previo estudio del proyecto, estarían dispuestos a asumir la financiación parcial.

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que se va a dinamizar la biblioteca, realizando pases de cine del oeste durante varios días. Uno de ellos, es este jueves de Semana Santa. También se van a hacer cuentacuentos y juegos. Por otro lado, se está trabajando en las fiestas.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION

ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 01/02/2017, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

Decreto 24/2017, de 3 de febrero de 2017. Delegación en la Segunda Teniente de Alcalde por ausencia de la Alcaldía-Presidente desde el día 15 a 23 de febrero.

- **Decreto 25/2017, de 8 de febrero de 2017. Liquidación expedición documentos administrativos** por importe de 18,75 euros.

- **Decreto 26/2017, de 10 de febrero de 2017. Reconocimiento devolución ingresos indebidos** por importe de 426,65 euros por duplicidad de recibos.

- **Decreto 27/2017, de 13 de febrero de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 43,50 euros.

- **Decreto 28/2017, de 13 de febrero de 2017. Estimación en parte del requerimiento previo a la vía judicial** del procedimiento de compensación de deudas 2/2016.

- **Decreto 29/2017, de 16 de febrero de 2017. Liquidación espacio Coworking** por importe de 100,00 euros.

- **Decreto 30/2017, de 16 de febrero de 2017. Aprobación del padrón de Agua Potable I Semestre 2016** por importe de 33.674,80 euros.

- **Decreto 31/2017, de 17 de febrero de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 97,50 euros.

- **Decreto 32/2017, de 17 de febrero de 2017. Convocatoria sesión extraordinaria del Pleno municipal** para el día 24/02/2017, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación Plan Económico-Financiero 2017-2018 conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- 2.- *Modificación de la Ordenanza Fiscal 1/2005, reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo, incluido ciclo de servicio de evacuación de aguas residuales.*
- 3.- *Aprobación de los pliegos de condiciones económico-administrativas de los aprovechamientos de pastos de Menorias, Blancas y Saman, Bordoseta, Negras y Arroyetas, Vuelta el Pino y Beseras.*
- 4.- *Instalación cartel Hotel Villa Anayet.*
- 5.- *Propuesta remitida por la Diputación Provincial de Huesca de resolución a favor del derecho a un sistema público de sanidad igual, universal y de calidad.*
- 6.- *Aprobación del Convenio de colaboración entre la Federación Aragonesa de Fútbol y el Ayuntamiento de Canfranc.*
- 7.- *Aprobación del proyecto del Festival Pirineos Classic y Jazzetania 2017.*

- Decreto 33/2017, de 17 de febrero de 2017. Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio para el día 24/02/2017, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación del Acta de la sesión anterior (09/11/2016)*
- 2.- *Aprobación Plan Económico-Financiero 2017-2018 conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

- Decreto 34/2017, de 22 de febrero de 2017. Aprobación del Marco Presupuestario 2018-2020.

- Decreto 35/2017, de 24 de febrero de 2017. Aprobación del Proyecto de MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CANFRANC con un presupuesto de 41.984,79 euros (IVA incluido)

- Decreto 36/2017, de 28 de febrero de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 55,50 euros.

- Decreto 37/2017, de 28 de febrero de 2017. Liquidación espacio Coworking por importe de 350,00 euros.

- Decreto 38/2017, de 1 de marzo de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 147,00 euros.

- Decreto 39/2017, de 1 de marzo de 2017. Liquidación uso polideportivo por importe de 288,00 euros.

- Decreto 40/2017, de 1 de marzo de 2017. Aprobación expediente contratación y pliegos de la obra SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CANFRANC.

- Decreto 41/2017, de 2 de marzo de 2017. Desestimación acceso a la información sobre las retribuciones.

- Decreto 42/2017, de 2 de marzo de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 76,50 euros.

- Decreto 43/2017, de 6 de marzo de 2017. Invitación empresas contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA LA MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE CANFRANC.

- Decreto 44/2017, de 7 de marzo de 2017. Concesión licencia urbanística a SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. para “restauración del tramo sur del vestíbulo de la Estación Internacional de Canfranc” por importe de 1.675,62 euros.

- Decreto 45/2017, de 8 de marzo de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 72,00 euros.

- Decreto 46/2017, de 9 de marzo de 2017. Liquidación visita guiada por importe de 46,50 euros.

- Decreto 47/2017, de 14 de marzo de 2017. Aprobación proyecto PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO DE LAS CALLES BLASCO DE LES, RAMÓN Y CAJAL Y ALBAREDA EN CANFRANC PUEBLO por importe de 20.353,56 euros (IVA incluido)

- Decreto 48/2017, de 15 de marzo de 2017. Adjudicación pastos Canal Roya por importe de 2.005,00 euros, Bordoseta por importe de 13.480,00 euros, Besera por importe de 6.795,00 euros, Blancas y Saman por importe de 3.480,00 euros, Vuelta el Pino por importe de 3.621,00 euros y Negras y Arroyetas por importe de 3.712,00 euros.

- **Decreto 49/2017, de 16 de marzo de 2017. Liquidación visita guiada** por importe de 52,50 euros.
- **Decreto 50/2017, de 16 de marzo de 2017.** Informe favorable a la Comisión de servicios solicitada por D. Carlos Reyes Rubio, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- **Decreto 51/2017, de 20 de marzo de 2017. Liquidación tasa expedición documentos administrativos** por importe de 18,75 euros.
- **Decreto 52/2017, de 21 de marzo de 2017. Adjudicación ayudas a deportistas.**
- **Decreto 53/2017, de 22 de marzo de 2017. Anticipo subvención deportistas.**
- **Decreto 54/2017, de 23 de marzo de 2017. Liquidación visitas guiadas y utilización polideportivo** por importe total de 289,50 euros.
- **Decreto 55/2017, de 24 de marzo de 2017. Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio** para el día 5 de abril de 2017 a las 18:15 horas, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación del Acta de la sesión anterior (24/02/2017)*
- 2.- *Examen, censura e informe de la Cuenta General del Ejercicio 2016*

- **Decreto 56/2017, de 24 de marzo de 2017. Convocatoria sesión ordinaria Pleno** para el día 5 de abril de 2017 a las 18:30 horas, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 01/02/2017 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 24/02/2017.*
- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de los locales municipales.*
- 6.- *Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas.*
- 7.- *Ratificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia 34/2017, de 22 de febrero de 2017, de aprobación del Marco Presupuestario a medio plazo para el periodo 2018-2020.*
- 8.- *Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Club de Montaña Los Arañones para la co-organización de la carrera Canfranc-Canfranc 2017, así como la aprobación del Presupuesto de la misma.*
- 9.- *Adjudicación directa de dos permisos de corzo para la Reserva de Los Valles.*
- 10.- *Aprobación de las medidas para el fomento del emprendimiento en Canfranc.*
- 11.- *Aprobación de las actividades medioambientales de primavera-verano 2017.*
- 12.- *Aprobación, si procede, del censo correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Año 2017.*
- 13.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

- **Decreto 57/2017, de 3 de abril de 2017. Liquidación visitas guiadas** por importe total de 56,00 euros.
- **Decreto 58/2017, de 3 de abril de 2017. Liquidación visitas guiadas** por importe total de 125,00 euros.
- **Decreto 59/2017, de 3 de abril de 2017. Liquidación visitas guiadas** por importe total de 68,00 euros.
- **Decreto 60/2017, de 3 de abril de 2017. Liquidación Declaración responsable de obras e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras** por importe de 9,94 euros.

- Decreto 61/2017, de 3 de abril de 2017. Liquidación Declaración responsable de obras e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 500,27 euros.

- Decreto 62/2017, de 3 de abril de 2017. Anticipo subvención deportistas.

- Decreto 63/2017, de 5 de abril de 2017. Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2017:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
32602210500	Restaurante Ara	143,00	92002269900	José Luis Abadía	386,95
92002050000	BNP Paribas	104,35	92002200000	Suministros Salvador	298,79
92002200000	Suministros Salvador	132,49	33212200101	Publicaciones y Ediciones Altoaragón	117,00
33212200101	Fco. Javier Martín	1,40	92002200200	Fco. Javier Martín	3,50
17002100000	Edelweis Limpiezas Especiales	142,18	43204800002	ATVA	484,85
16302040000	Caixa Renting	486,40	16302240000	Caixa Renting	161,38
16302040000	Caixa Renting	349,67	16302240000	Caixa Renting	115,48
33802260903	Agustín Rodríguez	1149,50	92002270600	Pamela Romero Sánchez	1519,34
92002200100	Mira Editores	2012,26	92002219902	Aso c ETL Sargantana	441,90
33402260900	José Manuel Bueno Malón	1007,50	33402260900	José Manuel Bueno Malón	954,00
33402260900	José Manuel Bueno Malón	848,00	32602210500	Tito Txoko	5,25
15326190002	Valentine Decocenter	100,90	16102210100	LASAOSA	156,82
33402260200	Pirineum	530,00	91202310000	Viajes Fernando	98,42
16302210400	Würth España	119,67	92002312000	Viajes María José	22,80
92002190000	1919 Polo Patent	400,97	33402260901	RENFE	38,20
33402260901	RENFE	29,50	33402260901	Vueling	104,90
32602210500	Pescaderías San Sebastián	38,46	33212200101	El Pirineo Aragonés	92,00
32002120001	BAES, S.L.	277,03	32602210500	Cooperativa hostelería	17,62
15326190002	BISAR	146,56	92002270600	Sargantana	3000,00
33302210202	Repsol Gas	-1,97	31202210200	Repsol Gas	-1,90
32402210201	Repsol Gas	-1,90	34202210204	Repsol Gas	-1,90
16102210100	Comarca Jacetania	827,64	94204650003	Comarca Jacetania	6262,26
94204650002	Comarca Jacetania	3383,46	16502210002	Multienergía	834,55
16502210002	Multienergía	1107,56	34202210011	Multienergía	484,05
32402210008	Multienergía	325,02	16302211200	ILUME	53,54
92002211000	Osca Medical	54,66	43204800002	FEMP	31,53
43002210013	ENDESA	165,70	33302210203	Repsol Gas	31,92
92002219902	Amazon	27,73	92002219902	Amazon	21,90
92002269900	Turismo Villanúa	63,00	92002200200	Asoc Ayudale a Caminar	100,01
92002230000	Autocares Escartin	1000,00	92002270600	Rocio Hurtado	2650,00
92002270600	Vermican	1153,13	15326190002	Prodam Chemical	629,09
91202310000	Viajes Fernando	83,90	33212200101	Txinpartetan, S.L.	45,00
23102120000	Zuriel	1006,66	23102120000	Zuriel	2922,36
16302040000	Caixa Renting	486,40	16302240000	Caixa Renting	161,38
16302040000	Caixa Renting	349,67	16302240000	Caixa Renting	115,48
43204800002	ATVA	484,85	92002270000	S&P Mantenimientos	225,00
92002270000	S&P Mantenimientos	349,64	17002100001	S&P Mantenimientos	557,70
33402260200	El Pirineo Aragonés	424,71	16302130000	Maquinaria CIRES	581,36
23102220000	Telefónica de España	333,94	23102220000	Telefónica de España	159,44
23102220000	Telefónica de España	14,68	23102220000	Telefónica de España	43,56
23102220000	Telefónica de España	1,66	23102220000	Telefónica de España	19,36
16302210400	Izas Outdoor	83,31	17002100000	Eduardo Arcas Laplaza	3494,48
33302120003	MAGAIZ	487,58	92002210015	ENDESA	63,65
92002200000	Suministros Salvador	17,71	32602210500	Pescaderías San Sebastián	228,46
33402260901	Vueling	104,98	92002160000	Mónica Ballarín	95,40
92002160000	Mónica Ballarín	265,00	92002270600	Ecomputer	240,40

16302130000	Ecomputer	173,84	92002210014	ENDESA	159,15
31202210006	ENDESA	121,05	13302210000	ENDESA	6,82
16302210003	ENDESA	9,66	33302210009	ENDESA	301,17
23102210005	ENDESA	173,05	34202210012	ENDESA	57,60
16302210004	ENDESA	7,18	16302210004	ENDESA	53,07
13302210000	ENDESA	22,09	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	324,97
92002211000	COPISU	330,87	92002050000	BNP Paribas	104,35
92002220100	Correos	201,09	32002120001	Biogeosat	828,85
92002219902	Bazar	0,60	92002210015	ENDESA	82,50
92002210015	ENDESA	425,94	16502210002	ENDESA	319,50
43002210013	ENDESA	134,10	32602210500	Alfonso Moreno	268,78
32402210302	Veolia	747,84	16302219901	Sanara Hogar	45,41
92001620500	MC Prevención	739,61	16302210300	Repsol	95,71
16302130000	Maquinaria CIRES	537,93	92002210304	Cebollero	971,03
92002210304	Cebollero	647,35	34202210303	Cebollero	1294,70
32302210301	Cebollero	647,35	32602210500	DANONE	33,62
34102260904	Isoaventura	1149,50	16102210100	Oasca Medical	50,51
92002269900	Buenavista	4800,00	32602210500	Frutas Carasol	176,56
34202120004	Suministros PINA	313,09	1702100000	Julian Gracia Puente	71,39
92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73	92002120006	Llaves Pérez	1,65
16302130000	Talleres Peña Oroel	135,60	16502210002	Factor Energía	848,52
16502210002	Factor Energía	-879,71	92002200000	El Pirineo Aragonés	53,58
33402260201	Blue Medía Comunicación	162,14	33212200101	Heraldo de Aragón	134,00
13602210300	CEPSA	589,43	92002270600	Urbener	18,88
32602210500	Cooperativa Hostelería	15,76	32602210500	Cooperativa hostelería	79,75
16302219901	Suministros PINA	57,39	92002260202	Hibu Connect	250,47
15326190002	Würth España	564,45	15326190002	Würth España	287,07
16302219901	Würth España	669,26	92002270600	Iasoft	1182,39
92002270600	Iasoft	242,00	92002269900	Buenavista	3700,00
92002269900	Buenavista	4300,00	92002220008	Telefónica de España	17,50
31202220001	Telefónica de España	646,25	33302210203	Repsol	31,92
92002270600	Ecomputer	181,50	16302040000	Caixa Renting	486,40
16302240000	Caixa Renting	161,38	16302040000	Caixa Renting	349,67
16302240000	Caixa Renting	115,48	92002270600	Rocio Hurtado	2650,00
92002220008	Telefónica de España	7,72	92002220008	Telefónica de España	19,36
92002220008	Telefónica de España	43,56	31202220001	Telefónica de España	271,58
31202220001	Telefónica de España	170,45	92002220008	Telefónica de España	25,62
16302130000	Copiadores digitales Huesca	371,76	33802260903	Cabrero e hijos, S.A.	72,69
33802260903	Tiendas Manolita	60,00	43204800002	ATVA	484,85
92002211000	COPISU	75,41	92002200000	Grupo Euro Yang	19,70
91202310000	Viajes Fernando	141,74	92002270600	Iasoft Aragón, S.L.	2783,00
33402260901	RENFE	37,30	33402260901	RENFE	41,35
33402260901	RENFE	132,00	33402260901	RENFE	132,00
17002100000	Edelweis Limpiezas Especiales	447,70	16302210300	Repsol	100,26
16302210004	ENDESA	78,01	92002210014	ENDESA	39,88
23102210005	ENDESA	94,46	32302210007	ENDESA	160,03
13302210000	ENDESA	6,90	13302210000	ENDESA	22,45
92002270600	Javier Úbeda	688,92	92002050000	BNP Paribas	104,35
33402260901	Philippe Nesme	297,47	92002200000	Exeo Soluciones	271,04
17002100000	Talvica	139,14	32002120001	Talvica	65,46
32602210500	Alfonso Moreno	152,06	32602210500	Pescaderías San Sebastián	133,48
92002270600	Pamela Romero	1219,00	92002220100	Correos	272,27
16302140000	Talleres Peña Oroel	93,93	32602210500	Frutas Carasol	122,01
32602210500	DANONE	25,84	92002211000	Cabrero e hijos, S.A.	169,05

16302219901	BISAR	34,59	92002190000	Mario Bernardo Borondo	518,70
92002270000	S&P Mantenimientos	349,64	17002100001	S&P Mantenimientos	557,70
32602210500	Cooperativa Hostelería	48,85	32602210500	Cooperativa hostelería	3,25
32602210500	Cooperativa Hostelería	40,91	32602210500	Cooperativa hostelería	29,73
92002270000	S&P Mantenimientos	225,00	34202210011	Urbener	73,81
43002210013	Urbener	73,81	16502210002	Urbener	147,62
16102210001	ENDESA	152,11	92002270600	Fumanal y Muniesa	135,73
16502210002	ENDESA	227,55	92002270600	Javier Úbeda	254,40
92002200000	El Pirineo Aragonés	325,49	92002200000	El Pirineo Aragonés	112,87
16302210300	CEPSA	607,94	92002269900	Suelo y Vivienda de Aragón	2336,90
34102260201	Blue Media Comunicación	162,14	33402260901	RENFE	60,20
33802260903	Agustín Rodríguez	544,50	92002190000	Fotoprisma, S.L.	605,00
31202210200	Gas Natural	1300,58	34202210204	Gas Natural	6,72
32402210008	Multienergía	388,98	34202210011	Multienergía	937,94
16502210002	Multienergía	1549,25	32402210201	Gas Natural	70,45
92002260100	Restaurante Ara	156,00	92002270600	Urbener	1815,00
33402260901	Classic Hall	3630,00	33302210202	Gas Natural	1926,79
16302130000	Rey, maquinaria y jardín	96,20	33402260901	RENFE	42,15
33402260901	RENFE	53,00	92002120006	S&P Mantenimientos	121,00
32602210500	Pescaderías San Sebastián	92,25	43206320001	Ecomputer	599,00
43002210013	ENDESA	274,02	92002270600	IASOFT	1573,00
43206320001	Carpintería Ebanistería Alto Aragón	3087,56	16302210400	Würth España	48,79
43204800002	Asoc Esp Munic Montaña	200,00	43206320001	Dell, S.A.	531,19
33402260901	Copysell reprográfica	179,08	1103590000	Urbener	160,00
92002270600	Iasoft	90,75	92002269900	Buenavista	3600,00
92002269900	Buenavista	3400,00	16302211200	Ilume	87,37
92002270600	Iasoft	363,00	92002120006	Semytel	114,95
92002220008	Telefónica de España	12,10	32302220002	Telefónica de España	630,10
33302210203	Repsol Butano	31,92	92002270600	Mario Bernardo Borondo	142,50
91202310000	Viajes Fernando	163,78	16302219901	Arizon y Gracia	0,00
34102260904	Astún	438,00	34102260904	Astún	490,00
92002160000	Jorge Gallardo Ortega	179,00	34102260904	Francisco Batres	1306,80
33302120003	Fotoprisma	5953,20	92002211000	COPISU	47,57
92002210015	ENDESA	322,05	92002210015	ENDESA	62,47
34202210012	ENDESA	93,70	92002210014	ENDESA	39,42
16302210004	ENDESA	6,75	13302210000	ENDESA	20,40
31202210006	ENDESA	110,76	16302210003	ENDESA	10,31
23102210005	ENDESA	50,35	32302210007	ENDESA	132,04
13302210000	ENDESA	6,96	23102120000	Zuriel	88,08
23102120000	Zuriel	116,52	92002220008	Telefónica de España	21,53
92002220008	Telefónica de España	43,56	92002220008	Telefónica de España	8,00
92002220008	Telefónica de España	19,36	92002220008	Telefónica de España	164,05
92002220008	Telefónica de España	275,09	16302040000	Caixa Renting	486,40
16302240000	Caixa Renting	161,38	16302040000	Caixa Renting	349,67
16302240000	Caixa Renting	115,48	43204800002	ATVA	484,85
16302130000	Copiadores digitales Huesca	496,29	16302140000	Comercial Somport	281,25
92002270600	Rocio Hurtado Roa	2650,00	33402260900	Buenavista	46,00
92002270600	Alcatraz Solutions	1210,00	16502210002	Urbener	18,14
16502210002	Urbener	20,45	34202210011	Urbener	9,81
92002050000	BNP Paribas	104,35	92002269900	Pedro Pernas	127,41
33402260900	Autocares Esteban	280,01	92002200100	Publicaciones y Ediciones Altoaragón	117,00
92002270600	Lloba Arquitectura	114,95	92002270600	Lemur ideas, S.L.	133,10
32402210008	Multienergía	321,86	16302210004	ENDESA	80,21
92002210015	ENDESA	67,18	92002270600	Ecomputer	181,50

92002270000	S&P Mantenimientos	225,00	92002270000	S&P Mantenimientos	349,64
17002100001	S&P Mantenimientos	557,70	34202120004	Talleres Ain	2247,21
32602210500	Alfonso Moreno	189,21	15326190002	Rey, maquinaria y jardín	31,94
16302210300	Repsol	68,15	33402260901	Formura AG	1885,18

- Decreto 64/2017, de 5 de abril de 2017. Liquidación visitas guiadas por importe total de 63,50 euros.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 01/02/2017.

5.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES.- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la *Ordenanza Municipal reguladora del uso de los locales municipales*, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la *Ordenanza Municipal reguladora del uso de los locales municipales*, cuyo texto literal es del tenor siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES

Exposición de motivos

El elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad más participativa y más democrática y como factor esencial para el progreso social. Por lo tanto resulta necesaria y conveniente la participación de los vecinos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo de nuestro pueblo para preservar y nutrir la riqueza social y cultural de la comunidad; a tales efectos ha de ser política municipal el facilitar a dichas instancias los medios que estén en la mano del Ayuntamiento para ayudarles a desarrollar las funciones que les son inherentes.

Es en este marco donde el Ayuntamiento de Canfranc despliega su acción de fomento del tejido asociativo, solucionando las necesidades de las asociaciones a través de la autorización para el uso especial del dominio público municipal. Se pretende pues promocionar la realización de actividades autogestionadas de interés social con la cesión del uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal o, en aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento ostenta algún derecho.

La presente normativa tiene como finalidad regular y facilitar a las entidades sociales una sede social o un espacio, en donde puedan desarrollar sus actividades y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía en general. Corresponden al Ayuntamiento las facultades de tutela a cuyos efectos se han de establecer las medidas y normas básicas de organización, sin detrimento de la autonomía que las entidades que los ocupen en ese momento puedan tener.

TITULO I: Disposiciones Generales.

Art. 1.-Objeto.

1.- Es objeto de la presente ordenanza regular las condiciones de uso, ya sea de modo puntual o permanente, de locales e instalaciones municipales por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

2.- A los efectos de lo regulado en esta ordenanza se considera que las autorizaciones permiten el uso común especial de los bienes de dominio público, según el Real Decreto 1372/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Art. 2.-Ambito de aplicación.

Se encuentra regulado por esta ordenanza el uso por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de todos aquellos locales municipales que sean susceptibles de ser cedidos a tales efectos.

TITULO II. Condiciones de otorgamiento de las autorizaciones.

Capítulo I. Normas comunes a usos puntuales o de larga duración.

Art. 3 Locales y horarios.

3.1- Locales que se ceden.

El Ayuntamiento de Canfranc acordará la cesión a las entidades señaladas en el artículo 2 que lo requieran y dentro de sus posibilidades, de los siguientes tipos de locales:

- Bienes patrimoniales de titularidad municipal susceptible de cesión de uso en todo o en parte.
- Bienes demaniales de titularidad municipal susceptibles de autorización para uso en todo o en parte.
- Bienes de titularidad no municipal, pero sobre los que el Ayuntamiento ostente algún derecho que, de conformidad con la legislación vigente permita transferir su utilización a las referidas entidades.

3.2- Horarios.

El horario de los centros abiertos al público en general, vendrá establecido mediante Decreto de Alcaldía, en el se fijará el horario de apertura y cierre de los locales municipales, aunque de modo orientativo no excederá de las 23:00 h de la noche.

Art. 4.-Solicitud.

1.-Todo interesado en acceder al uso de un local municipal deberá solicitarlo por medio de instancia dirigida a la alcaldía y que será presentada en el registro del Ayuntamiento.

2.-Asimismo, se podrá presentar a través del registro telemático.

3.-La solicitud deberá presentarse, al menos, con 5 días de antelación a aquél en el que se vaya a desarrollar o iniciar la actividad de que se trate.

4.-En las solicitudes habrán de especificar actividades a realizar, calendario y horarios necesarios y número potencial de asistentes.

Las solicitudes deberán ir suscritas por el representante legal de la entidad, en su caso, o persona física responsable en el supuesto de efectuarse en nombre propio.

5.- Las personas, empresas o entidades no registradas como asociación podrán solicitar la utilización de los locales disponibles previo abono de la correspondiente tasa de acuerdo con su ordenanza fiscal reguladora, ya sea dentro o fuera del horario ordinario de apertura establecido.

Art. 5.- Prioridades para el acceso al uso.

1.- Cuentan con inicial prioridad para el uso de los locales municipales los actos organizados por el Ayuntamiento.

2.- Si dos o más interesados solicitan el mismo local y coinciden en fecha y horario, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse se resolverá de conformidad con los siguientes criterios, y según el orden que se expone:

a) Las autorizaciones se gestionarán según orden de entrada; Asimismo se atenderán con prioridad las peticiones de asociaciones inscritas y actualizadas en el registro municipal de asociaciones, frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.

b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividades a realizar en el local, su función formativa y su incidencia en el interés público.

c) Se tendrá en cuenta el período solicitado, y su incidencia en otras peticiones o actividades previsibles.

d) Se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la Asociación en el registro de Asociaciones, teniendo preferencia las más antiguas, siempre que su inscripción esté en vigor por cuanto se hayan actualizado pertinentemente.

e) En el caso de no ser posible la asignación mediante el uso de los anteriores criterios, se procederá mediante sorteo.

Art. 6.-Deberes de los usuarios.

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a).-Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b).-Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c).-Poner en conocimiento del ayuntamiento la existencia de cualquier deficiencia o deterioro.
- d).-Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes; a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e).-Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales; a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.
- f).-No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

Art. 7.- Prohibiciones.

Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

- a).-El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- b).- El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.
- c).- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- d).- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- e).- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal.
- f).- Fumar en el interior de los locales del Centro.
- g).- El acceso a las Salas citadas por menores de edad, salvo si van acompañados por los responsables de la actividad.
- h).-Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas.
- i).-Reproducir las llaves de acceso a los locales.
- j).-Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.
- k).-Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos. Salvo autorización expresa.
- l).-Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior de los recintos.
- m).-Queda prohibido la utilización de los espacios públicos cedidos mediante cualquier tipo de autorización para la realización de actividades económicas que no hayan sido expresamente autorizadas, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
- n) Cocinar en estos espacios.

Art. 8.-Responsabilidad civil.

1. Cada usuario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por asistentes a la actividad, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. Esta previsión no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por fuerza mayor.
2. El Ayuntamiento podrá solicitar, previamente a la concesión de la autorización, la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar como consecuencia de lo previsto en el punto primero.
3. Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.
4. Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza, caso de haberse exigido y constituido.

Art. 9.- Facultades y obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

Capítulo II. Autorizaciones puntuales.

Art. 10.- Condiciones de otorgamiento de la autorización.

La autorización de usos puntuales de locales municipales se resolverá mediante providencia de la alcaldía correspondiente, previa comprobación por el negociado o servicio administrativo del cual dependa respecto de la disponibilidad del local y la adecuación del uso previsto.

Capítulo III. Autorizaciones de larga duración.

Art. 11.-Condiciones de otorgamiento de la autorización.

1. La autorización para el uso exclusivo de locales municipales se concederá por Decreto de Alcaldía, previa la instrucción del oportuno expediente.
2. Se abre un periodo de regularización de los locales de tres meses una vez aprobada definitivamente esta ordenanza.
3. Tendrán un tratamiento especial los locales dedicados a los mayores y a la juventud, en los que se desarrollaran reglamentación específica.
4. Las autorizaciones de uso exclusivo de determinados bienes municipales como es el caso específico entre otros, naves zona Necso, se podrá suscribir convenios específicos de uso de dichas instalaciones.
5. Quedan excluidos este uso exclusivo los siguientes locales; Casa de la Cultura, Edificio del ayuntamiento, Local Social de Canfranc Pueblo (Médico) y parte superior del Horno de Canfranc Pueblo.

TITULO III. Extinción de autorizaciones.

Art. 12. Causas de extinción.

La autorización otorgada puede extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a).-Por finalización de su término inicial o sus prórrogas, en las condiciones antes expuestas.
- b).-Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c).-Por renuncia de la entidad.
- d).-Por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos, previa audiencia del interesado.
- e).-Por la realización de actividades no contempladas en la autorización de cesión o expuestas en la solicitud, o que contravengan la presente Ordenanza; en especial, actividades económicas con ánimo de lucro para particulares.
- f).-Por disolución de la entidad que accediese al uso.
- g).-Por necesidad suficientemente motivada de uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- h).-En todo caso, cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre los bienes de titularidad ajena, y cuyo uso haya podido transferir a las asociaciones.
- i).-Perder la condición de asociación inscrita en el registro municipal de asociaciones vecinales, en el caso de que sean éstas las que accedan al uso.

Art. 13. Continuidad en caso de resolución anticipada.

En el caso de que la extinción de la cesión o autorización de uso venga motivada por los párrafos g) o h) del anterior artículo, el Ayuntamiento procurará, de mutuo acuerdo con la asociación afectada, facilitar otro espacio municipal para el desarrollo de las actividades y/o servicios que se venían prestando en el local objeto del acuerdo.

Art. 14. Carácter no indemnizable de las resoluciones anticipadas.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o usuario afectado a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

TITULO IV. Infracciones y sanciones.

Art. 15. Infracciones.

Son infracciones, todas ellas con la categorización de leves, las siguientes:

- a).- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- b).- No mantener o dejar limpio el local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- c).- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- d).- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización del Concejal/a correspondiente.
- e).- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- f).- Negar el acceso a otros vecinos del municipio a un local, edificio o instalación municipal.
- g).- La realización de actividades diferentes a las autorizadas en la Resolución que autorice un uso determinado.
- h).- Excederse en el horario autorizado, cuando cause perjuicios a otros usuarios del mismo espacio.

Art. 16. Sanciones.

1.-Las infracciones definidas en el artículo anterior serán sancionadas con multas cuya cuantía oscilará entre los 50 y los 200 euros.

2.-Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b) La existencia de intencionalidad del infractor.
- c) La transcendencia social de los hechos.
- d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.
- e) Las circunstancias sociales de la persona infractora.

3.-Cuando se aprecie una de las anteriores circunstancias como agravante, se impondrá sanción en su mitad superior. Si concurriesen dos o más circunstancias agravantes, se impondrá la sanción en su grado máximo.

4.-Si se apreciase una de las anteriores circunstancias como atenuante, se aplicará la sanción en su grado mínimo. Si se apreciasesen dos o más circunstancias atenuantes, se sancionará por la mitad de la cuantía prevista para el grado mínimo.

Art. 17. Obligación de resarcir los daños causados

1.- La imposición de sanciones es compatible con la obligación de restituir las cosas a su estado original.

2.- A tales efectos, el Ayuntamiento podrá exigir que se satisfaga el coste de reparación de los perjuicios causados, según valoración debidamente motivada.

Art. 18. Responsables.

Son responsables de las infracciones cometidas, así como de la reparación de los perjuicios causados, los usuarios que hayan accedido al uso de acuerdo con la correspondiente autorización.

Art. 19. Concurrencia de sanciones.

Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya una relación de causa-efecto, se impondrá únicamente la sanción que resulte más elevada.

Art. 20. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, y convenientemente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo al cual se refiere el art. 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones, observaciones y sugerencia que se estimen necesarias.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentase reclamaciones, observaciones y sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los presentes acuerdos son definitivos, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés propone que se realice una Ordenanza del uso del polideportivo municipal, porque hay gente que no paga y está haciendo uso del mismo. Por otro lado, no está de acuerdo en que no se deje utilizar el tatami para los niños. El Alcalde le contesta que para utilizar el polideportivo ya consta que es necesario pagar antes, y lo que hay que hacer es hacer cumplir la Ordenanza. Respecto al tema del tatami, no está habilitado para juegos, y ha habido algún problema en su utilización y la responsabilidad es del Ayuntamiento, y que hay que estudiarlo bien. El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso confirma que ha sido testigo de algún problema en la sala del tatami.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXCURSIONES Y VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS.- Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas”**, en los términos literales siguientes:

Precio actividades, excursiones medioambientales,... Medio día	8,00 euros/persona
Precio actividades, excursiones medioambientales,... Todo el día	12,00 euros/persona

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

7.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA 34/2017, DE 22 DE FEBRERO DE 2017, DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2018-2020.- El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, de la siguiente resolución, de fecha 22 de febrero de 2017:

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 34/2017

“En ejercicio de la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo para el periodo 2018-2020, establecida en el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y desarrollado por el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente;

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ELABORACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2018-2020

ÁNGELA SARASA PUENTE, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Canfranc (Huesca), con motivo de la obligación de remisión del marco presupuestario a medio plazo referido a los ejercicios 2018-2020, en cumplimiento del artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente INFORME:

INTRODUCCIÓN

La legislación aplicable viene determinada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En adelante, LOEPSF
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En adelante, Orden HAP/2105/2012.

En base al artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, determina que “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios”.

Que por la Alcaldía-Presidencia se han determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos, que corresponden con las siguientes:

A) En el estado de los ingresos:

a) La aplicación del incremento derivado de la ponencia de valores del Municipio de Canfranc, aprobada en el año 2009 y con efectos en el 2010.

b) Posible aumento en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de los Valores de Terrenos de Naturaleza Urbana.

c) Aprobación de un Plan Económico-Financiero para el año 2017 y 2018.

B) En el estado de los gastos:

a) En los Capítulos 3 y 9 se establece las consignaciones por los importes previstos para los intereses y las amortizaciones en cada ejercicio.

b) Para el Capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios se establece un incremento para llevar a cabo los ajustes que tengan carácter extraordinario e inaplazables.

c) Aprobación de un Plan Económico-Financiero para el año 2017 y 2018.

Que partiendo de la información a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se obtienen las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2018-2020, tomando como año base el Ejercicio 2016, en términos de previsiones iniciales de la liquidación, que se indican.

Marco presupuestario 2018-2020: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
INGRESOS	1.724.228,02	1.698.785,14	1.698.785,14	1.698.785,14
<i>Corrientes</i>	1.498.785,14	1.498.785,14	1.498.785,14	1.498.785,14
<i>De capital</i>	225.442,88	200.000,00	200.000,00	200.000,00
<i>Ingresos Financieros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS	1.709.626,91	1.663.334,33	1.696.367,69	1.730.226,88
<i>Corrientes</i>	1.291.626,91	1.321.334,33	1.354.367,69	1.388.226,88
<i>De capital</i>	376.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
<i>Gastos Financieros</i>	42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00

Una vez practicadas las operaciones necesarias para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del cumplimiento del objetivo de deuda, se obtiene el estado siguiente:

	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Saldo de operaciones no financieras	56.601,11	77.450,81	44.417,45	10.558,26
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-95	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad o Necesidad de Financiación	56.601,11	77.450,81	44.417,45	10.558,26
Deuda viva a 31/12	241.810,15	199.810,15	157.810,15	115.810,15
<i>A corto plazo</i>	0,00	0,00	0,00	0,00

<i>A largo plazo</i>	241.810,15	199.810,15	157.810,15	115.810,15
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	16,00%	13,00%	11,00%	8,00%

La normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra s del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Que, igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

En la medida en que sea necesario, habrá que elaborar cada presupuesto ajustándolo a las previsiones disponibles en cada momento y evaluando las desviaciones que se hayan podido producir.

Por lo expuesto, se informa favorablemente el presente expediente.”

SEGUNDO.- Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que el mismo celebre, y anótese en el correspondiente Libro de Resoluciones de Alcaldía”.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto 34/2017, de 22 de febrero de 2017, por el que se aprueba el Marco Presupuestario a medio plazo para el periodo 2018-2020.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y EL CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES PARA LA CO-ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA CANFRANC-CANFRANC 2017, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MISMA.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Club de Montaña Los Arañones para la co-organización de la carrera Canfranc-Canfranc 2017, así como la aprobación del Presupuesto de la misma, del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y EL CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES PARA LA CO-ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA CANFRANC-CANFRANC 2017

En Canfranc, a de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, con C.I.F. P2210500A, con domicilio a estos efectos en Plaza del Ayuntamiento, nº 1 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. Fernando Sánchez Morales, en su condición de Alcalde-Presidente; asistido por Dña. Ángela Sarasa Puente, en su condición de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que da fe del acto, y facultado para ello en virtud del acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria del día 5 de abril de 2017.

De otra parte, el **CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES** con C.I.F. G22393268, y con domicilio a estos efectos en Plaza del Pilar, s/n 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. Alejandro Varela Mancebón, en su condición de Presidente, con D.N.I. 29121002-N.

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria y convienen en formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

EXPONEN

PRIMERO.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Canfranc fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la gestión del quehacer municipal con las entidades del municipio.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Canfranc lleva diez años organizando la carrera Canfranc-Canfranc, y dada la importancia social y económica que este proyecto deportivo está alcanzando a nivel nacional, es necesario el apoyo organizativo de una entidad deportiva.

TERCERO.- Que la entidad deportiva **Club de Montaña Los Arañones** está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de Canfranc en la realización de proyectos deportivos, y en concreto, la carrera Canfranc-Canfranc.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objetivo

El objetivo del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Club de Montaña Los Arañones, para la realización de la carrera Canfranc-Canfranc 2017.

SEGUNDA.- Desarrollo del Convenio. Obligaciones de las partes.

Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio, las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

a) Ayuntamiento de Canfranc, como organizador de la carrera Canfranc-Canfranc.

1.- El Ayuntamiento de Canfranc se hará cargo de todos los gastos que conlleven la organización de la carrera Canfranc-Canfranc, cuyo importe supere los 17.000,00 euros, por lo que las facturas (cuando se supere el importe de 17.000,00 euros) deberán incluir como tercero al Ayuntamiento de Canfranc.

2.- A realizar las reservas de espacios municipales e instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto deportivo.

b) Club de Montaña Los Arañones, como co-organizador de la carrera Canfranc-Canfranc.

1.- Deberá de ponerse en contacto con todos los proveedores necesarios para la realización de la carrera.

2.- Deberá realizar el control de los ingresos de las inscripciones, y remitir esta documentación justificativa al Ayuntamiento de Canfranc (copia de las transferencias bancarias), así como un extracto de los ingresos en los que conste el nombre del deportista, importe y fecha de ingreso. Por ello, la transferencia de las inscripciones de la carrera, se realizará en la cuenta del Club de Montaña Los Arañones, importe que servirá para el pago de las facturas indicadas en el apartado siguiente. El resto de ingresos, a partir de los 17.000,00 euros, se ingresarán en la cuenta del Ayuntamiento.

3.- El Club de Montaña Los Arañones asumirá los gastos hasta un importe total de hasta 17.000,00 euros, siendo el importe de las facturas inferiores a 3.005,00 euros (entendiendo el importe de los 3.005,00 euros por concepto de gasto con un mismo proveedor y no por factura individual). El montante global de estos gastos nunca deberá de superar más de la mitad del gasto total de la prueba. Estas facturas se realizarán a nombre del Club de Montaña Los Arañones y se pagarán con el importe recaudado de las inscripciones. La copia de estas facturas se deberán de presentar en el Ayuntamiento de Canfranc, junto con el justificante del pago de las mismas. Previamente a su abono, se deberá de obtener el visto bueno tanto de la Alcaldía-Presidencia como de la Secretaria-Interventora.

4.- El resto de la facturación, se realizará directamente a nombre del Ayuntamiento de Canfranc.

5.- En ambos casos, se deberá cumplir la legislación de contratos estatal y autonómica, y se procurará que el coste total de la actividad se equipare a los ingresos obtenidos.

6.- Deberá de proponer a un Director de carrera con la experiencia suficiente y con la cobertura del seguro de responsabilidad civil y de accidentes deportivos que cubra a todos sus participantes.

7.- La cuantía de los servicios prestados (dirección y coordinación de la carrera), que se establece en 3.663,88 euros (I.V.A. incluido), se abonará una vez transcurrida la carrera, previa presentación de la factura correspondiente al Ayuntamiento.

TERCERA.- Ingresos

Al Club de Montaña Los Arañones se ingresarán hasta 17.000,00 euros. Dichos ingresos se deberán de destinar a sufragar los gastos que se vayan originando (Cláusula Segunda b).2). El resto de ingresos, se ingresarán al Ayuntamiento de Canfranc. Si por circunstancias no se llegara al importe total de 17.000,00 euros de gasto, el montante restante hasta esos 17.000,00 euros de ingreso se ingresará al Ayuntamiento de Canfranc. El Club deberá de presentar un control de estos ingresos ante el Ayuntamiento.

Los ingresos no previstos en el Presupuesto (como por ejemplo, la venta de material), deberán de ingresarse en el Ayuntamiento.

CUARTA.- Gasto total

Por parte del Club de Montaña Los Arañones se procurará que los ingresos obtenidos cubran los costes de la carrera, es decir, que el coste total de la carrera sea 0 €. A este Convenio se adjunto el Presupuesto de la carrera.

QUINTA.- Desarrollo y seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se nombra a la Concejala Dña. Aidé Martínez Rasal como supervisora, a la que se deberá de consultar todas las decisiones derivadas de este Convenio.

SEXTA.- Publicidad

El Club de Montaña Los Arañones, en el caso de contratar publicidad, deberá especificar claramente que la entidad organizadora es el Ayuntamiento de Canfranc y que el Club es co-organizador de la carrera. Así debe de reflejarse en toda la documentación derivada de este Convenio.

SÉPTIMA.- Duración

Este convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, las partes podrán modificar el contenido del convenio y sus anexos de mutuo acuerdo.

OCTAVA.- Informe anual

Antes de finalizar la duración del Convenio, por parte del Club de Montaña Los Arañones se deberá de presentar un informe que incluya la ejecución de la actividad y una memoria económica (ingresos y gastos).

NOVENA.- Causas de extinción del Convenio

Además de por el transcurso del tiempo fijado en la celebración del convenio, será causa de extinción del mismo el incumplimiento de las partes de las obligaciones que le son propias. En este caso, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, debiera realizar la denuncia del mismo, con la suficiente antelación, exponiendo la causa de incumplimiento.

DÉCIMA.- Fueros y jurisdicción

Para cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes renuncian a cualquier foro que por Ley pudiera corresponderles y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Huesca.

Y en prueba de la conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El presupuesto sería el siguiente:

GASTOS (525)	
Bolsas Corredor	2.921,70 €
Comida	2.900,00 €
Helicoptero	1.000,00 €
Premios Metalico	4.500,00 €
Trofeos	370,00 €
Invitaciones y Prensa	750,00 €
Marcaje	1.000,00 €
Avituallamientos	2.000,00 €
Publicidad Nacional	2.178,00 €
Viajes de Representación	1.000,00 €
Emisoras	0,00 €
Tempo Finito	2.400,00 €
Seguridad	3.642,10 €
Varios	500,00 €
Seguros	340,00 €
Trabajo Dirección de Carrera	3.663,88 €
Speaker	968,00 €
TOTAL	30.133,68 €
Gastos Circuito	3.630,00 €
Estación Trail	3.932,50 €
TOTAL	37.696,18 €

INGRESOS PREVISTOS (525)	
Inscripciones 100km	11.000,00 €
Inscripciones 80km	5.600,00 €
Inscripciones 44km	9.000,00 €
Inscripciones 17km	2.500,00 €
Inscripciones Vertical	1.000,00 €
TOTAL	29.100,00 €

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que el presupuesto es alto, pero que casi el total del mismo se financia con las inscripciones. Los gastos son fijos, ya que la mayoría son en seguridad, por lo que este concepto no va en relación al número de participantes. Se está trabajando para conseguir el mayor número de patrocinadores, que no aportan una financiación directa, sino que aportan material, alimentación,...

El Alcalde-Presidente comenta que se está buscando que Canfranc sea un lugar de entrenamiento de este tipo de deportistas, y que vía GPS o a través del móvil puedan hacer diferentes rutas para entrenar. Actualmente, hay más del 20% de inscripciones en relación al año pasado.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que está totalmente de acuerdo con la carrera, pero que el presupuesto no está cuadrado, y que en el mismo falta la venta de ropa. Ante ello, la Sra. Aidé Martínez Rasal contesta que no está cuadrado, porque en relación a los ingresos se han tenido en cuenta los ingresos del año pasado, ya que es muy difícil conocer el ingreso exacto, aunque está habiendo más inscripciones que en el

mismo periodo del año pasado, y respecto a los gastos, ya ha comentado que la gran mayoría son fijos. Y relativo a la ropa, que se puede poner en el presupuesto.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Club de Montaña Los Arañones para la co-organización de la carrera Canfranc-Canfranc 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto para la celebración de la carrera Canfranc-Canfranc 2017.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean pertinentes.

CUARTO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Club de Montaña Los Arañones.

9.- ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DOS PERMISOS DE CORZO PARA LA RESERVA DE LOS VALLES.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la problemática que hubo en los anteriores ejercicios para adjudicar los permisos de corzo, ya que en esta zona, los corzos no tienen mucho valor. Por otro lado, explica que por parte del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se han autorizado dos permisos para la especie de corzo en la Reserva de los Valles, en el Municipio de Canfranc. Visto que hay dos proposiciones, por importe de 300,00 euros cada uno, propone al Pleno la adjudicación de dichos permisos.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente un permiso de caza de la especie CORZO, a **D. Juan Antonio Lecue Bartolomé**, por importe de **300,00 euros (trescientos euros)**

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente un permiso de caza de la especie CORZO, a **D. Enrique Olarán Bartolomé**, por importe de **300,00 euros (trescientos euros)**

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Medio Ambiente, de la Diputación General de Aragón de Huesca, y a los adjudicatarios de dichos permisos.

10.- APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN CANFRANC.- Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la propuesta para su aprobación de un Plan de fomento del emprendimiento, con las siguientes medidas:

BONIFICACIONES FISCALES:

- Reducción de un 50% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en nuevos negocios, hasta un máximo de 2.000,00 euros.

PUBLICIDAD: Elaborar un folleto específico de establecimientos y una mejora en la imagen y reportaje de la página web.

El Alcalde-Presidente comenta que la reducción en el ICIO también la había planteado en relación a los negocios ya existentes, pero que la Secretaria-Interventora ha comentado que sólo es posible para nuevos negocios, por lo que habría que buscar otra solución. Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que elaborará una línea de subvenciones en este sentido, y si fuera así, habría que establecer la obligación de que los solicitantes estén cumpliendo las obligaciones con la Seguridad Social y con Hacienda.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EN CANFRANC AÑO 2017, prorrogable para el año 2018 y estudiar la posibilidad de elaborar una subvención para los supuestos que no se pueden incluir en la Ordenanza.

11.- APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES DE PRIMAVERA-VERANO 2017.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la propuesta de actividades medioambientales 2017 realizadas por D. Francisco Batres Díaz. El presupuesto de dichas actividades es: 120,00 €/guía (sin IVA) por una actividad de medio día y 150,00 €/guía (sin IVA) por una actividad de día completo; taller de cocina 150,00 euros (sin IVA); actuación musical 100,00 euros (sin IVA); conferencia 150,00 euros (sin IVA); salida micológica (2 guías) 240,00 euros (sin IVA); y coordinación, preparación de la exposición y puesto informativo 120,00 euros (sin IVA).

La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal propone que se realice una actividad infantil.

La Sra. Dña. María Loreto García Pérez comenta que se deberían de cambiar los carteles del coto de setas, ya que hay establecimientos que ya no están abiertos.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta si son actividades organizadas por el Ayuntamiento. El Alcalde-Presidente contesta que sí son organizadas por el Ayuntamiento, los ingresos son recaudados en turismo, de ahí la modificación de la Ordenanza en este Pleno, y Francisco Batres factura al Ayuntamiento. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta si hay pérdidas en esta actividad y el Alcalde contesta que sí, como en casi todas.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las diversas actividades medioambientales para el año 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto para la realización de las mismas.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CENSO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2017.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, el censo correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 3/2005, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: “**Ordenanza Fiscal 3/2005, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**”, y vista la aprobación del Plan de fomento del emprendimiento, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la siguiente Ordenanza Fiscal: “**Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas**”, en los términos literales siguientes:

a.3) Actuaciones de fomento de empleo:

a.3.1) Nuevas industrias: 50%

a.3.2) Nuevos comercio: 50%

a.3.3) Nuevas empresas: 50%

Los apartados A.3.1), A.3.2) y A.3.3) tendrán un límite máximo de bonificación de 2.000,00 euros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA REALIZAR EL II DUATLON CROS DE LA ESTACIÓN DE CANFRANC.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Proyecto del II Duatlón Cros de la Estación de Canfranc organizado por “Pasionporeltri”. Asimismo, solicitan una aportación económica de 1.500,00 euros en concepto de “promoción de la zona” y como compensación de los gastos ocasionados.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el II Duatlón de la Estación de Canfranc.*

SEGUNDO.- Otorgar una ayuda económica de 1.500,00 euros, en apoyo al fomento del deporte por parte de este Ayuntamiento, debiéndose hacer efectiva en el Ejercicio 2017.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHA RELATIVA AL APOYO DE LOS ESCOLARES QUE SIGUEN CURSANDO ESTUDIOS OFICIALES TENIENDO QUE TRASLADARSE FUERA DEL MUNICIPIO.- Por D. Jesús Félix Esparza Osés, se pasa a dar cuenta de la Moción referenciada cuyo texto es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA (CHA) EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE ABRIL DE 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocido que los Presupuestos municipales sirven para pagar todas las necesidades básicas que tiene el pueblo, de acuerdo a los ingresos de que se dispone. Otra finalidad es servir para financiar aquellas inversiones que favorezcan el bien común general, y dentro de ese objetivo, favorecer también de forma directa a los vecinos residentes que puedan necesitar apoyo, y hacerlo a través de políticas sociales que son imprescindibles en opinión de Chunta Aragonesista.

Desde siempre el ayuntamiento viene apoyando la educación pública de sus escolares mientras viven en el pueblo y realizan sus estudios de infantil, primaria y secundaria, pero creemos que falta apoyarles también cuando siguen sus estudios oficiales en la universidad, formación profesional o en grados formativos, y obligatoriamente tienen que hacerlo trasladándose a vivir fuera del pueblo. Creemos que hay que promocionar la cultura y formación de la gente joven, que acabará beneficiando también a nuestro pueblo.

MOCIÓN

- Que para el Pleno municipal de junio/2017 se preparen unas bases reguladoras anuales, en el sentido explicado con anterioridad.
- Que en ese mismo Pleno se apruebe la convocatoria para el curso 2016-2017-

Jesús F. Esparza Osés
Concejal de CHA
Canfranc, 28 de marzo de 2017

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés quiere remarcar y aclarar el párrafo segundo, ya que ha habido dudas. Comenta que el Ayuntamiento viene apoyando la educación pública de sus escolares, que viven en el pueblo, desde infantil. Ante ello, la Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta que había entendido “empadronados”, pero que de todos modos, entiende que hay otras subvenciones más prioritarias actualmente. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés comenta que sería un estímulo para los estudiantes, que si se paran a pensar, son muy pocos los que se podrían beneficiar de esta subvención.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que esta convocatoria es muy precipitada (curso 2016/2017). El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que es habitual que se aprueben ahora estas subvenciones en otros Municipios. El Sr. Alcalde-Presidente contesta que actualmente está en vigor el Plan Económico-Financiero, y por otra parte, habrá problemas en determinar si entraría o no dentro de la subvención, ya que hay que matizar y especificar más las condiciones y requisitos. Por otro lado, hay que apoyar al Colegio de Primaria, ya que no es muy buena la situación en la que está ahora, y el Ayuntamiento tiene que hacer todo lo posible para mantenerlo.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso está de acuerdo con la Moción presentada, pero que entiende que ahora no es la situación idónea para aprobarla.

El Alcalde-Presidente contesta que el fondo de la Moción es bueno y todos están de acuerdo con ello, pero que debido a la situación económica del Ayuntamiento, así como que habría que matizar y concretar más la convocatoria, propone postponer la decisión de esta Moción.

Todos los Concejales están de acuerdo en suspender la votación.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHA RELATIVA AL PLAN ARAGONÉS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.- Por D. Jesús Félix Esparza Osés, se pasa a dar cuenta de la Moción referenciada cuyo texto es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA (CHA) EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO DEL DÍA 5-4-2017, EN RELACION AL PLAN ARAGONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el espíritu del Compromiso por la Gestión Pública del Agua, firmado poco antes de las últimas elecciones municipales y autonómicas por PSOE, PODEMOS, IU, CHA, EQUO y ZeC, considera que la aplicación y puesta en marcha del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración por parte del Gobierno de Aragón en los municipios aragoneses ha puesto de manifiesto:

1. El incumplimiento de lo acordado en la cesión de competencias de saneamiento que se hizo al Instituto Aragonés del Agua (IAA-DGA), en la medida que no ha construido la depuradora de nuestros municipio en plazo previsto.
2. La urgencia que tuvo la DGA para demandar las competencias municipales y terrenos para las depuradoras, e incluso licitar en muchos casos las obras, sin estar asegurada la capacidad y disposición de las empresas adjudicatarias para cumplir los plazos previstos por contrato.

3. El trato de favor que el IAA y la DGA mantenían hacia las empresas concesionarias que incumplieron sus contratos, eludiendo la denuncia de dichos contratos y la exigencia de compensar los daños y perjuicios generados por ese incumplimiento a nuestro municipio.
4. La irregularidad e injusticia que supone el cobro del ICA a vecinos y vecinas de municipios aragoneses que no tienen servicio de saneamiento, por no haberse construido las depuradoras comprometidas, así como el cobro del máximo Canon de Vertido y de importantes multas a sus Ayuntamientos, por parte de la CHE, sabiendo que la competencia de saneamiento fue cedida hace años al IAA (DGA).

MOCION

1. Solicitar a la DGA que facilite la recuperación de competencias por parte de los Ayuntamientos que lo soliciten, como se ha hecho con el Ayuntamiento de Jaca, anulando los correspondientes convenios incumplidos, de forma que cada Ayuntamiento pueda licitar la depuradora que entienda adecuada para su municipio.
2. Solicitar la reclamación patrimonial correspondiente a las empresas que incumplieron sus contratos. El reconocimiento de la inadecuación de las cantidades pagadas por los vecinos en concepto de ICA, así como la del Canon de Vertido pagado por los Ayuntamientos a la CHE desde que se cedieron competencias al IAA. Dichas cantidades deberán tener la consideración de deuda de la DGA con los Ayuntamientos y se destinará a la construcción de las depuradoras.
3. Exigir al Ministerio la inmediata supresión de las multas promovidas por la CHE contra los Ayuntamientos.
4. Promover una nueva fase de colaboración público-público, entre Ayuntamientos y DGA, basada en promover la gestión pública y no la privatización de los servicios de agua y saneamiento.
5. Apoyar y suscribir el “COMPROMISO POR LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA” firmado por PSOE, PODEMOS, CHA, IU, EQUO, ZeC, los sindicatos UGT y CC.OO y once asociaciones ciudadanas en septiembre de 2015 “ante la necesidad de poner freno a las nuevas estrategias trasvasistas y a las presiones privatizadoras del agua que se extienden en Aragón”.
6. Hacer llegar el documento aprobado al Ministerio de Medio Ambiente, Gobierno de Aragón, partidos políticos con representación en las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y Diputación Provincial de Huesca, solicitándoles su participación en la consecución del objetivo planteado en los puntos anteriores.

Canfranc, 02 de abril de 2017
Jesús Félix Esparza Osés

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal CHA.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente, al Gobierno de Aragón, a los partidos políticos con representación en las Cortes, al Justicia de Aragón y a la Diputación Provincial de Huesca.

13.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Sra. Dña. Aidé Martínez Rasal comenta al Pleno que el pregonero de las fiestas de este año será D. Raúl Criado Sánchez.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés manifiesta que, en relación a la aplicación móvil, que él hace un tiempo propuso esta misma idea al Pleno, y que se rechazó porque no era necesario. Comenta que cree que la necesidad es la misma.

Por otro lado, comenta que al empleado del polideportivo se otorgó un complemento de 120,00 euros por mayor dedicación, y posteriormente, se ha sacado una bolsa para suplir en sus vacaciones, ausencias,... entre otras. Propone que el día que no descansa sea cubierto por esta bolsa. El Alcalde-Presidente contesta que cree que hacer contratos por esas horas todos los lunes es más costoso y poco operativo, pero que lo estudiará.

Por último, comenta que en los presupuestos del 2017, se hizo una propuesta desde CHA para un Plan de mejora, y que dicho plan se iba a presentar en abril. Únicamente comenta que está casi hecho.

La Sra. Dña. Loreto García Pérez propone que se establezca algún tipo de obligación a los propietarios de los locales vacíos para que tapen los escaparates y no se vea el estado de dejadez. El Alcalde-Presidente contesta que hablará con los propietarios.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso manifiesta al Alcalde-Presidente que habría que adecuar el parque de enfrente del Ayuntamiento, e incluso reparar algún material. El Alcalde-Presidente contesta que toma nota.

Y por último, debido a los últimos cortes de luz de ENDESA, solicita que se haga un informe de todas las reparaciones, compras,... que se han tenido que hacer por parte del Ayuntamiento debido a estas subidas de tensión. El Alcalde-Presidente comenta que se hará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas veintiún minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente